

La mujer y su participación en el ámbito artesanal

The role of women in the artisan environment

Diez Jorge, M.^a Elena *

BIBLID [0210-962-X(1998); 29; 173-181]

RESUMEN

La participación de la mujer en las manifestaciones artísticas es un campo de investigación que necesita ser estudiado con más profundidad. En este artículo presentamos un análisis de la situación laboral de la mujer y su relación con el hombre en la Granada del XVI, centrándonos en un sector artesanal como es el de la alfarería. Para ello hemos tenido presente no sólo las relaciones de género sino también las étnicas ante la singularidad que nos ofrece el contexto geográfico y cronológico indicado.

Palabras clave: Relaciones de género; Artesanas; Alfarería; Relaciones artísticas.

Topónimos: Granada.

Período: Siglo 16.

ABSTRACT

The role played by women in the creative arts is a field of study which deserves more attention. The present paper analyses the position of women and their relations with men in 16th century Granada, specifically in the world of the potters. Given the geographical and social complexity of the place and period studied, we have to take into account not only gender roles, but also ethnic considerations.

Key words: Gender relations; Artisans; Pottery; Artistic relations.

Toponym: Granada.

Period: 16th century.

El objetivo de estas páginas es recoger algunas reflexiones acerca de la participación de la mujer en los procesos artesanales. No pretendemos simplemente recuperar la labor de algunas mujeres en el ámbito artístico, sino estudiarla en su relación con el papel asignado a los hombres¹.

El contexto histórico en el que nos ubicamos corresponde a aquél marcado por la «Reconquista», principalmente tras la toma de la ciudad de Granada por parte de los reinos cristianos. Nos centramos para ello en el análisis de un monumento como es la Alhambra de Granada.

Los presupuestos de los que partimos radican en la observación de un espacio multicultural que durante siglos vivió la Península Ibérica y en el que tiene lugar la confluencia de

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada.

diversas tradiciones culturales, como la representada por el Islam y la Cristiandad. Las cosmovisiones que ofrecen ambas religiones, instauradas como sistemas de regulación de la relaciones sociales, influyen en la concepción de la mujer, en los roles que a ella se le exige así como en sus relaciones con otras mujeres y con los hombres². Estas diferencias encontraron múltiples facetas negociadoras que permitieron no sólo la movilidad entre individuos pertenecientes a diversas tradiciones sino también el acercamiento de las diferencias culturales.

En este marco estudiamos en el siguiente trabajo el papel desempeñado por algunas mujeres atendiendo a las relaciones de género y a las étnicas.

1.—Los matrimonios

Sin lugar a dudas, uno de los aspectos que con mayor claridad nos presenta la movilidad étnica lo constituyen los matrimonios mixtos. Los documentos y fuentes para el estudio de este período nos indican alianzas y mestizajes conyugales no sólo en ámbitos regios sino también en el resto de estratos sociales. El enlace se producía normalmente bajo una única confesión religiosa, es decir, uno de los miembros de la pareja se convertía, nominal o verídicamente, a la religión del otro.

Algunas de estas formas matrimoniales las observamos en las Capitulaciones de Santa Fe, donde, y atendiendo a la situación dual, se contemplan y regulan los matrimonios bajo ambas confesiones religiosas³. En los documentos capitulares se recogen dos tipos de matrimonios mixtos en los que el mestizaje se produce a raíz de un cambio de religión en la mujer: las mujeres cristianas convertidas antes de la capitación a la religión islámica para casarse con un musulmán, o bien, las musulmanas que se conviertan a partir de entonces en cristianas y se casen con un cristiano. Por tanto, los únicos casos planteados son aquellos matrimonios en los que la mujer es la que ha cambiado de religión, supeditándose a la del marido. Este tipo de dinámica debía ser la más habitual en los enlaces mixtos, o al menos los que más problemas generaban, implicando su regulación jurídicamente.

A ello hay que añadir que las Capitulaciones nos ofrecen ciertas inquietudes ante la libertad de conversión, tanto para el miembro de la pareja que se convierta como para los hijos. Se deja absoluta libertad para aquellas cristianas que se hubieran convertido anteriormente a musulmanas para casarse con un musulmán y que quisieran tras la capitación volver a serlo, siempre y cuando los *«hijos e hijas de las rromías, no sean apremiados por fuerça á se tornar cristianos»*⁴. Del mismo modo se vislumbra el temor sobre la herencia patriarcal, estableciéndose que la mujer musulmana que se convierta no pueda obtener nada del legado paterno.

Tras la conversión forzosa, los enlaces se producen siempre bajo la religión cristiana. La normativización de la pérdida de religión por parte de uno de los dos miembros no implicaba el abandono de las tradiciones culturales. En este sentido, el matrimonio mixto significa un vehículo importante para el encuentro y transmisión de los diferentes valores culturales así como para el acercamiento de las divergencias, resultando de esta coyuntura formas sincréticas.

Sin obviar que están presentes en estos enlaces formas violentas, como su consideración bajo una única religión o las posibles violencias ejercidas en las relaciones de género, no podemos negar que estas uniones suponían un acercamiento y conocimiento de las diversas culturas. En primera instancia, el acercamiento se producía por parte de la pareja. En segundo lugar, las formas interculturales serán transmitidas a los hijos e hijas, variando la educación según el sexo.

Estos matrimonios mixtos, lejos de ser refutados a modo segregacionista o separatista hacia los nuevamente convertidos, son favorecidos por parte de la monarquía en pro de una asimilación cultural bajo una única dirección y forma como es la cristiana: «*para mejor doctrina y exemplo de los nuevamente convertidos de moros deste Reino de Granada sera vien y ellos recibirán veneficio e nuestra Santa fee catolica sera aumentada en tomar deudo y comunycacion con cristianos viejos casando los cristianos nuevos con mugeres cristians viejas y las cristianas nuevas convertidas con cristianos viejos*»⁵.

2.—El papel de la mujer

En los matrimonios mixtos en los que confluyen la tradición morisca con la cristiana, se mantienen, según las fuentes contemporáneas, formas hispanomusulmanas sobre todo a través de la mujer. Es en la mujer en la que se observa un mayor apego a sus raíces. En un informe sobre el adoctrinamiento de los moriscos valencianos se señala que se incida «*en special a las mugeres que stan mas obstinadas*»⁶.

De la misma manera, los viajeros que visitan la ciudad tras la conquista cristiana recogen de ella la conservación de algunas tradiciones hispanomusulmanas que aprecian principalmente en la mujer. Los comentarios acerca de sus tradiciones suelen recaer casi repetitivamente en las vestimentas femeninas, reflejándonos un mayor aferramiento de las mujeres a las raíces hispanomusulmanas. En este sentido podemos mencionar a Münzer, o a Antonio Lalaing, quienes retratan a la mujer con costumbres plenamente moriscas: «*No llevan más que blancos lienzos que arrastran por tierra, y cubren, yendo por las calles, la mitad de su rostro, y no se ve en ellas más que un ojo; usan calzados grandes que les caen sobre las piernas a la manera de un collar y llevan otras calzas de tela que sujetan delante con un alfiler. Y no llevan otro vestido [...] Los españoles las llaman tornadizas porque han sido moras*»⁷. Esta idea también la recogerá en la segunda mitad del XVI Nuñez Muley en su manifiesto en favor de las peculiaridades de los moriscos; compara a los hombres, que visten casi todos a la castellana, con las mujeres, que mantienen las vestimentas moriscas y que explica por razones económicas⁸. No obstante, hay que tener en cuenta que estas vestimentas no las usaban únicamente las moriscas, como indican las prohibiciones en las Ordenanzas para que las cristianas viejas «*vayan en habito de morisca*»⁹, lo cual debía ser frecuente, probablemente ante la admiración que sus trajes causaban mencionados incluso en las fuentes árabes¹⁰.

La conservación de expresiones culturales se debe en gran parte a que el acceso de las mujeres a las relaciones de la vida pública no era tan habitual y frecuente como en el caso de los hombres. Este hecho influye en el mantenimiento de algunas tradiciones al estar las

mujeres menos expuestas al dinamismo de los factores externos y recluidas a la privacidad del hogar. Es el caso de la necesidad de intérpretes en situaciones en las que participa la mujer, frente al bilingüismo que era más común en los hombres¹¹.

No obstante, ello no implica negar el desconocido papel innovador o de adaptación que debieron desempeñar sin lugar a dudas las mujeres ya que, y como unánimemente se ha señalado en las diversas investigaciones sobre el tema, la mujer era una fuerza laboral no contada, no sólo en las tareas domésticas sino en otras actividades económicas, aunque los documentos apenas recojan noticias directamente sobre ellas. En este sentido, reflexionamos sobre la conservación y adaptación de algunas de las artesanías en las que no dudamos de la participación de la mujer y que analizaremos en un ámbito concreto como es la alfarería.

3.—*Las Ordenanzas y los gremios*

Tras la conversión forzosa, y partiendo de una matriz social que se basa en la homogeneización cristiana de la población granadina, las Ordenanzas recogerán intentos de regular las relaciones sociales a través de formas equitativas en algunas áreas¹². A primera vista, las Ordenanzas de la ciudad no establecen un trato discriminatorio hacia la mujer en el campo laboral. Sin embargo, algunas normas recogidas nos muestran que había una diferenciación basada en los presupuestos sociales del momento. Es el caso de considerar como mujer honesta aquella que en el hilado de la seda no trabaja en torno público sino en su casa¹³. Aquí apreciamos que el espacio social asignado a la mujer es preferentemente el de la privacidad del hogar. El hecho de trabajar en otras actividades ajenas a las tareas domésticas no las liberaba de éstas últimas. El sector textil, en el que tradicionalmente se recoge una elevada proporción de mano de obra femenina en el hilado de capullos, motivó, quizás por ciertos abusos y quejas de las numerosas mujeres, la creación de unas condiciones especiales. Estas condiciones iban encaminadas a poder compatibilizar las tareas domésticas con otras actividades económicas, de tal manera que a los hombres se les paga por día trabajado y a las mujeres, «*que no labran todo el día por entender de sus casas*», se paga por millares o por jornal, estableciéndose una igualdad en el salario o pago a las mujeres y hombres¹⁴. No obstante, estas especiales condiciones sólo las observamos en este ámbito, que ofrece una singular situación por el elevado número de mujeres que él trabajan.

Por otro lado, las relaciones multiculturales encuentran un espacio de mediación en los gremios artesanales. Es un espacio social común en el que los cristianos viejos y los cristianos nuevos intercambian formas y técnicas procedentes de las diversas tradiciones culturales a la vez que se crean lazos de unión y solidaridad¹⁵.

La normativa que recoge la regulación gremial no es a primera vista discriminatoria en las relaciones de género, ya que no se establece una distinción en sus ordenanzas, aunque en algunas de ellas fueron apareciendo restricciones a la mujer para acceder al examen de maestría¹⁶. Sin embargo, el número escaso de mujeres maestras que encontramos nos refleja una realidad de difícil accesibilidad para ella.

Esta situación se recoge de manera clara en las cofradías que se crean en torno a estos

gremios y la menor presencia de la mujer en sus registros. A ello hay que añadir que gran parte de las cofrades eran viudas que heredaban la cofradía de sus maridos, siempre y cuando no se volvieran a casar; de esta manera, las posibilidades para una mujer de ejercer un oficio dependía del marido¹⁷, medida que no se derogará hasta fines del XVIII estableciéndose que la mujer viuda que contrajera matrimonio pudiera seguir teniendo el oficio del primer marido siempre que contara con un maestro¹⁸. Frente a estas medidas restrictivas para la mujer e hijas del cofrade, se establece que el hijo mayor de veinte años herede la cofradía con las únicas condiciones generales para el resto de los cofrades¹⁹.

4.—*La participación de la mujer en el ámbito artesanal*

En el campo de las manifestaciones artísticas, las fuentes documentales nos ofrecen un mundo nominalmente masculino como ya han señalado algunos investigadores para el contexto granadino del XVI²⁰.

Si analizamos un espacio concreto como es el de las obras llevadas a cabo en la Alhambra a lo largo del XVI, apreciamos que la rica confluencia de artesanos que se produce en este contexto se empobrece a primera vista en la participación de la mujer, resultando mínima la nominación de éstas. Sólo hemos documentado una mujer artesana en todo el proceso de reformas y obras de la Alhambra, la alfarera Isabel de Robles, sector en el que hallaremos a otra mujer, María de Robles, trabajando principalmente en obras de la ciudad de Granada y su provincia²¹. Hasta la fecha ambas resultan ser las únicas mujeres artesanas que aparecen en los documentos del XVI.

El gremio en el que se incluirían estas mujeres sería el de olleros, aunque realmente en los precios que se recogen en sus ordenanzas no se señalan los trabajos de azulejos y tejas vidriadas²². Su delimitación productiva corresponde a las piezas vidriadas, como hemos podido comprobar a lo largo de los trabajos que se realizan en la Alhambra, mientras que el trabajo de tejas o ladrillos sin vidriar así como las tareas de cortar, solar y chapar azulejos, entraban dentro de la albañilería²³. Tanto olleros como albañiles tenían su cofradía en la Iglesia de Santiago, encontrándose algunos talleres de los primeros en la zona de Fajalauza, si bien los de Isabel de Robles y María de Robles se ubicaban en la Alhambra.

Centrándonos en el tema que nos ocupa, nos interesamos por saber el papel que desempeñaron ambas mujeres en la dinámica de estos talleres alfareros.

En el caso de Isabel de Robles sabemos que estaba casada con el morisco Alonso Hernández y probablemente, y como especificaremos con María de Robles, era cristiana vieja, por lo que nos encontramos ante un matrimonio mixto en el que las formas hispanomusulmanas son legadas por parte de Alonso Hernández a su mujer.

Desconocemos la fecha en que muere Alonso Hernández ya que las defunciones recogidas en la Iglesia de Santa M^a de la Alhambra se inician desde 1597²⁴, aunque intuimos que debió morir a finales de la década de los veinte, fecha en que empiezan a aparecer documentados los trabajos de Isabel de Robles²⁵. Tal como estipulan las normas de la época, Isabel de Robles heredaría el taller de su marido, hecho permitido ya que no se

volvió a casar²⁶. Así pues, tras la muerte de Alonso Hernández, Isabel de Robles dirige el taller apareciendo documentada desde 1537 en la Alhambra²⁷, probablemente hasta que su hijo Gaspar Hernández asuma el control.

Gaspar Hernández continuará con las formas técnicas y artísticas transmitidas por su madre y que hunden sus raíces en la tradición hispanomusulmana. A través de él conocemos la procedencia cultural de los Hernández, Tenorio y Robles. En 1570, Gaspar Hernández solicita no ser expulsado por su condición de morisco, añadiendo que su mujer, Luisa Tenorio, así como la madre y hermano de ésta última son cristianos viejos²⁸. Sabemos que Luisa Tenorio nació en 1548 y que era hija de Antonio Tenorio y María de Robles²⁹. Estos datos nos llevan a que los Hernández eran moriscos y los Tenorio y Robles eran cristianos viejos, a pesar de que las obras producidas por estos dos últimos entren en la más pura tradición hispanomusulmana.

Más claro es el caso de María de Robles, cuyo marido, Antonio Tenorio, muere en 1561³⁰. Hasta esta fecha el nombre de María de Robles no aparecía en los contratos y pagos. A partir de la muerte de su marido lleva el taller hasta que lo coja su hijo, Antonio Tenorio, que no lo podía haber tomado antes al tener menos de veinte años; desde este momento, desaparece nuevamente el nombre de María de Robles en los pagos de obras.

El control del taller recae en manos del varón, Antonio Tenorio (II), aunque su hermana Luisa era mayor que él. También estaba su otra hermana menor, Isabel Tenorio. Ninguna de las dos murió prematuramente, todo lo contrario, se casaron y vivieron hasta entrado el XVII³¹, aunque no podrán optar por participar en el taller, al menos contractualmente, pasando del núcleo familiar paterno al del marido.

Esta misma situación se volverá a repetir en la siguiente generación. Antonio Tenorio hijo se casa con María Romera, enlace del que nacerán tres hijas y dos hijos. Aún siendo mayores las tres hijas, cuando muere el padre en 1608³² el taller pasará a los dos hijos Antonio Tenorio (III) y Pedro Tenorio³³.

En definitiva, estas mujeres aparecen en los documentos de contratos y pagos de obras, siendo casos excepcionales a la vez que similares. Se trata de mujeres viudas que no se vuelven a casar, y por tanto se les permite ejercer el oficio que desempeñaba el marido. Ambas desarrollan, y con éxito, el taller que heredan de sus maridos, tomando cada una de ellas su nombre y apellido propio y no el del marido o el calificativo «viuda de». Continúan con el taller hasta que los hijos mayores las reemplacen, nunca las hijas, aunque sean mayores y no se casen.

El hecho de que mantengan con plena actividad el taller de alfarería, refleja que estas mujeres poseían un conocimiento íntegro de la técnica y por tanto debieron trabajar junto con el marido, aunque en estas situaciones sólo apareciese el nombre del último. En muchos de estos talleres, la participación y mano de obra de la mujer debió ser algo común y habitual, pero de ello apenas tenemos constancia.

Si el contexto social es totalmente desfavorable y discriminatorio para la situación laboral de la mujer sin embargo, a la hora de negociar con Isabel de Robles no encontramos ningún tipo de desigualdad. A la alfarera se le encargan gran cantidad de azulejos y tejas vidriadas, ejerciendo en las obras de la Alhambra casi un monopolio junto con el sevillano Juan

Pulido. A la hora de cobrar, se paga lo mismo a hombres y mujeres, haciéndose por trabajo realizado³⁴.

En cuanto a la estética, tal como indicábamos en las primeras páginas, los matrimonios mixtos y los gremios suponen un vehículo para la transmisión e intercambio de conocimientos entre el hombre y la mujer así como entre las diferentes etnias.

La pervivencia de formas y tradiciones hispanomusulmanas se realiza a través de Isabel de Robles, que continuará recreándolas a través de los encargos solicitados para el mantenimiento de la Alhambra³⁵ y las transmitirá a su hijo Gaspar Hernández, quien mantendrá la tradición³⁶. No obstante, y aunque inicialmente hunda sus raíces en las técnicas y formas nazaríes, Isabel de Robles consigue adaptarlas y evolucionarlas según las necesidades, de tal manera que junto a las piezas de clara raigambre hispanomusulmana crea azulejos «romanos»³⁷. Los lazos de parentesco entre los talleres de Isabel y María de Robles permitieron un intercambio de experiencias y conocimientos ya que las relaciones debían ser estrechas y cordiales³⁸.

Con la muerte de estas mujeres desaparece casi por completo la nominación de artesanas con cierta importancia, relegándose a partir de entonces, y en el caso de la Alhambra, a tareas más secundarias como la costura³⁹. Quizás futuras investigaciones más exhaustivas sobre estos talleres así como el examen de los documentos notariales, abran nuevas ideas sobre la silenciada participación de las mujeres en el arte.

Granada, 1997-09.

NOTAS

1. Algunas reflexiones sobre la metodología para el estudio de la participación de la mujer en el arte y su relación con las esferas masculinas. En: BARTRA, Eli. *Frida Khalo. Mujer, ideología y Arte*. Barcelona: Icaria, 1994.

2. Ver al respecto la obra de GUICHARD, Pierre. *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Facsimil de la ed. de 1976. Granada: Universidad, 1995; el autor dedica varios capítulos al estudio de la mujer y el matrimonio en la sociedad árabe y beréber y su comparación con la situación de la mujer occidental. Sobre el estado de la mujer islámica frente a la occidental, el artículo de RUIZ-ALMODÓVAR, Caridad: «La mujer en la legislación musulmana». En: *Árabes, Judías y Cristianas. Mujeres en la Europa Medieval*. Ed. Celia del MORAL. Granada: Universidad, 1993, pp. 63-75.

3. GARRIDO ATIENZA, Miguel Ángel. *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Facsimil de la ed. de 1910. Granada: Universidad, 1992.

4. *Ibid.*, documento LX, p. 281.

5. Cita de un privilegio de 1526 en el que Carlos V otorga diversas mercedes a los granadinos ante la consecución de los matrimonios mixtos. A.Alh.(Archivo Alhambra), L-167-33. Estos incentivos difieren de otros procesos de conquista, como algunos casos americanos, donde veremos un paulatino rechazo a este tipo de matrimonio, vid. RODRIGUEZ, Pablo. *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. Santa Fe de Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991, especialmente el capítulo dedicado a la elección matrimonial y el conflicto inter-étnico en Antioquia, pp. 95-124.

6. Documento que se recoge en GARCÍA ARENAL, Mercedes. *Los Moriscos*. Facsimil de la ed. de 1975. Granada: Universidad, 1996, pp. 116-125.

7. Cita de Lalaing en GARCÍA MERCADAL, José. *España Vista por los extranjeros. Relaciones de viajeros desde la edad más remota hasta el siglo XVI*. Madrid: Aguilar, 1952, p. 263. MÜNZER, Jerónimo. *Viaje por España y Portugal*. Madrid: Polifemo, 1991.

8. Documento recogido en MÁRMOL CARVAJAL, Luis de. *Rebelión y Castigo de los Moriscos del Reino de Granada*. Facsimil de la ed. de 1600. Málaga: Arguval, 1991, pp. 69-71.
9. *Ordenanzas que los muy ilustres y muy magníficos señores Granada mandaron guardar para la buena Governación de su Republica, impressas año 1552, que se han buuelto a imprimir por mandados de los Señores Presidentes y Oydores de la Real Chancillería de esta ciudad de granada, año de 1670 añadiendo otras que no estaban impressas*. Granada: Imprenta Real de Francisco Ochoa, 1678, fol. 243 r.
10. En época nazari, Ibn al-Jaʿīb mencionaba la belleza de los trajes de las mujeres granadinas en su obra principal, *al-Ihāṭa fī ajbār. Garnāṭa*, de la que sólo se han traducido algunos fragmentos. Las ideas generales de esta obra de la literatura árabe se recogen en SIMONET, Francisco Javier. *Descripción del reino de Granada bajo la dominación de los naseritas*. Madrid: Atlas, 1860. Algunos fragmentos traducidos se encuentran en JIMÉNEZ MATA, M.ª Carmen. *La Granada islámica*. Granada: Universidad, 1990.
11. Cfr. BERNARD, Vicent. «Las Mujeres Moriscas». En: *Historia de las Mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Eds. George DUBY; Michelle PERROT. Barcelona: Santillana, 1994, pp. 585-595.
12. Es el caso de la elección de alarifes en las ordenanzas de carpintería donde se especifica que se seleccione entre 4 cristianos nuevos y 4 cristianos viejos. Ordenanzas..., fol. 174 vto.
13. En una ordenanza confirmada en 1542, al hacer referencia sobre las mujeres que hilan los capullos de seda, se señala que «*y algunas mugeres honestas, y que no ponen tornos publicos, si no es dentro de su casa*». Ordenanzas..., fol. 53 vto.
14. Ordenanzas..., fol. 53. vto.
15. Vid. SESMA MUÑOZ, José Ángel. «Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval». En: *Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estela*. Estela, 1992. Pamplona: Gobierno de Navarra y Dpto. de Educación y Cultura, 1993, pp. 17-30.
16. Sobre el tema véanse los diferentes trabajos recogidos en BIRRIEL SALCEDO, Margarita (comp.). *Nuevas preguntas, nuevas miradas. Fuentes y documentación para la historia de las mujeres (siglos XIII-XVIII)*. Granada: Universidad, 1992.
17. Es el caso del gremio y cofradía de carpinteros, cuyos estatutos fueron publicados por VALLADAR, Francisco de Paula y GARCÍA GOYENA, Luis. «El gremio y cofradía de carpinteros de Granada». *La Alhambra, Artes y Letras*. N.º 221 (1907), pp. 221-343.
18. GARZÓN PAREJA, Manuel. *Historia de Granada*. Vol. I. Granada: Diputación, 1980, pp. 314-319.
19. VALLADAR, Francisco de Paula y GARCÍA GOYENA, Luis. «El gremio...», p. 341.
20. Vid. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560-1650). Granada: Universidad-Diputación, 1989, p. 37. En su análisis sobre la condición socioeconómica señala las pocas referencias sobre mujeres, apuntando algunas alusiones sobre pintoras.
21. Los trabajos de María de Robles se hallan recogidos en GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. La arquitectura...
22. Vid. CAPEL MARGARITO, Manuel. «La cerámica granadina y su ordenanza del gremio de olleros». En: *Actas del IV Congreso Nacional de Artes y costumbres populares*. Zaragoza: (sin data). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, (sin data), pp. 51-64.
23. La realización de tejas y ladrillos corría a cargo de los almadraberos y el trabajo con los azulejos a aquellos maestros de solería de obra prima u obra pequeña. «Ordenanzas de edificios, de casas, y Albañeres, y labores». Ordenanzas..., fol. 184 vto.-190 r.
24. Archivo Parroquial de la Iglesia de San Cecilio (A.P.S.C.), Libro I de Defunciones de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación de la Real Fortaleza de la Alhambra, 1597-1631.
25. Gómez-Moreno inicia su faceta laboral en 1529. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *La arquitectura...*, p. 77.
26. En el libro de desposorios que arranca desde 1550 no hay constancia de un nuevo enlace de Isabel de Robles. De la misma manera que tampoco hemos encontrado hijos de Isabel de Robles con un posible segundo marido. A.P.S.C., Libro I de Desposorios desde 1550 incluido en el Libro I de Bautismos de la Iglesia de Santa Mª de la Alhambra, 1518-1570. En 1557 aparece en el Libro I de Bautismos como madrina junto con Juan Copera, del que no se señala que fueran cónyuges como tradicionalmente se hubiera especificado.
27. A.Alh., L-2-I, cuaderno de nóminas de Marzo de 1537.

28. Documento de 1570 cit. en LÓPEZ GUZMÁN, Rafael. *Colección de Documentos para la Historia del Arte en Granada. Siglo XVI*. Granada: Universidad, 1993, p. 138.
29. A.P.S.C., Libro I de Bautismos de la Iglesia Parroquial de Santa M^a la Alhambra, 1518-1570, fol. 86 r.
30. GÓMEZ-MORENO CALERA, José Manuel. *La arquitectura...* p. 77.
31. En 1603 se dicen doce misas por Luisa Tenorio, por lo que debió morir en esas fechas. Isabel Tenorio murió el 5 de junio de 1605. A.P.S.C., Libro I de Defunciones, 1597-1631, fol. 10 vto y 12 vto respectivamente.
32. Antonio Tenorio muere en 1608, enterrándose en San Francisco, al igual que todos los Tenorios. A.P.S.C., Libro I de Defunciones, 1597-1631, fol. 15 r.
33. María, la mayor de las hijas, nace en 1573, Ana en 1578 y Francisca en 1581. Antonio Tenorio nace en 1584 y Pedro en 1587. A.P.S.C., Libros I y II de Bautismos. En este caso tampoco mueren prematuramente las hijas ya que documentamos su muerte el 6 de marzo de 1610, en el que se indica que era doncella. A.P.S.C., Libro I de Defunciones.
34. El XIX de Octubre de 1537 se le pagan a Isabel de Robles unos alizares para el baño a VIII y 1/2 maravedíes, la misma cantidad que se le da a Juan Fortuny el XXVIII de Agosto de 1538 por otros alizares para la misma estancia. A.Alh., L-2-1, cuaderno de nóminas de Octubre de 1537 y cuaderno de nóminas de Agosto de 1538.
35. Isabel de Robles surte azulejos principalmente para los baños de la Alhambra entre 1537 y 1546. A.Alh., Cuadernos de Nóminas. L-2-1 y L-2-2.
36. Los encargos a Gaspar Hernández se incrementan tras los daños que sufre la Alhambra con el incendio del polvorín y principalmente entre 1587 y 1592. A.Alh., L-240-6, cuadernos de nóminas de 1587, L-240-7, cuaderno de nóminas de 1588 y L-52-1, cuaderno de nóminas de 1592.
37. A.Alh., L-2-2, cuaderno de nóminas de Julio de 1546. XXIV de Julio de 1546.
38. Así se refleja en la petición que hace Gaspar Hernández para no ser expulsado y donde indica que si es necesario da las fianzas de su suegra y cuñado. Documento cit. en LÓPEZ GUZMÁN, Rafael. *Colección de Documentos...* p. 138.
39. Un ejemplo es el pago a Isabel Romera «porque cosio capachos de lienço para el gasto de las obras». A.Alh., L-153-1, cuaderno de nóminas de 1611.